



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:  
Decreto Nº 326

**DECRETO Nº 326/2023**

RÍO TERCERO, 01 de marzo de 2023.

**VISTO:** Que de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza Nº Or. 3750/2014 C.D. - CODIGO ELECTORAL MUNICIPAL, en su artículo 57º prevé la realización de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a fin de que todas las agrupaciones políticas que intervienen en la elección de autoridades locales de la Ciudad de Río Tercero procedan en forma obligatoria, a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 85º de dicho dispositivo establece que la convocatoria a elecciones la realizará el Intendente Municipal con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días corridos antes de su realización;

Que el art. 86º de dicha Ordenanza determina que para las elecciones primarias, se establece como fecha de convocatoria el primer domingo de Junio del año en que se realice la elección general, pudiendo en caso de fuerza mayor postergarse o adelantarse siete (7) días;

Que es obligación del Departamento Ejecutivo disponer dicho llamado a elecciones, el que se fija para el día 04 de junio de 2023, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar la integración de la Junta Electoral Municipal ante el Juzgado Electoral de la Provincia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- LLÁMESE** a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 04 de junio de 2023.

**Art.2º)- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba para que se proceda a designar la Junta Electoral Municipal.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal  
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales  
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**